



Expediente n.º: 341/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Fecha de iniciación: 13/09/2022

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Don Ramiro Carro Santos, Secretario del Ayuntamiento de Villar del Buey, de que es Alcalde Don José María Nieto Vaquero

Certifico:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente 111/2022 que se tramitó para la licitación del suministro de un ascensor para la Casa Consistorial.

Visto que la licitación se declaró desierta por este órgano de contratación.

Visto que se contrató la redacción de un proyecto para precisar con mas exactitud el importe de las actuaciones y evitar que suceda otra licitación desierta por no ajustarnos al coste real de la inversión.

Considerando que se deben agilizar los trámites se estima más apropiado licitar mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de las competencias delegadas por el Señor Alcalde en esta Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Villar del Buey ha solicitado y le ha sido concedida una subvención





para inversiones en municipios menores de 20.000 habitantes para proyectos de accesibilidad a edificios municipales financiada por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) e incluidas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Gobierno de España en los términos fijados en la Orden PRE/1055//2021, para la instalación de un ascensor que garantice la accesibilidad al edificio. Queda acreditado que la contratación mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Y para que conste expido la presente en Villar del Buey a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9WQ523ZDZGFGEJ9W5L64DHD4X | Verificación: <https://villardelbuey.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2